

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4675

TEMUCO,

28 NOV 2014

VISTOS:

1. El contrato de comodato celebrado por escritura pública de fecha 14 de noviembre de 2014 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y JUNTA DE VECINOS NUEVA PADRE HURTADO, R.U.T N° 65.807.870-4.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de comodato suscrito, mediante escritura pública de fecha 14 de noviembre de 2014, entre la Municipalidad de Temuco y Junta de Vecinos Nueva Padre Hurtado.

2. El contrato de comodato tendrá una duración de 4 años, contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio que lo aprueba, renovable en forma automática y sucesiva por periodos de 1 año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle termino mediante aviso escrito despachando por correo certificado, con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la expiración del periodo que estuviere en curso.

3. El contrato de comodato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


WALTER JACOBI BAUMANN
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/cbr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Dideco
- Dirección de Planificación
- Junta de Vecinos Nueva Padre Hurtado
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



818276

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7874/2014

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JUNTA DE VECINOS NUEVA PADRE HURTADO

&PadreHurtado.comodato/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **catorce** de **Noviembre** del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: por una parte, y como comodante, la **Municipalidad de Temuco**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula de Identidad Número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco y, por la otra, como comodataria, la **JUNTA DE VECINOS NUEVA PADRE HURTADO**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones ochocientos siete mil ochocientos setenta guión cuatro, Personalidad Jurídica número doscientos noventa y cuatro, representada por doña **MARIA TERESA SOTO JARA**, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de dicha Junta, Chilena, vendedora, casada, Cédula

de Identidad número

ambos con domicilio en la comuna y

ciudad de Temuco, calle


de la ciudad de Temuco;

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: Que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato: **PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco, es dueña de un inmueble denominado como Área de Equipamiento Comunitario, **ubicada en Pasaje Alberto, número cero dos mil trescientos, Villa Padre Hurtado, Sector Pedro de Valdivia**, destinado a cesión gratuita como equipamiento comunitario municipal, inscrita a fojas dos mil ochocientos setenta y cuatro vuelta Número dos mil cuatrocientos setenta y nueve del año dos mil uno en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, y que tiene una superficie aproximada de setecientos ocho metros cuadrados, presentando los siguientes deslindes especiales: **NORTE:** en veintinueve coma cincuenta metros con acceso estacionamiento; **SUR:** en veintinueve coma cincuenta metros con otros propietarios; **ORIENTE:** en veinticuatro metros con terreno municipal; **PONIENTE:** en veinticuatro metros con block diecisiete. **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don **Miguel Becker Alvear** entrega en Comodato a la Junta de Vecinos Nueva Padre Hurtado, por quien acepta su Presidenta y Representante Legal doña **María Soto Jara**, el inmueble individualizado en la cláusula precedente, para ser destinado a la construcción de una Sede Social. **TERCERO:** El Municipio de Temuco hará entrega material del inmueble objeto de este Comodato a la Junta de Vecinos Nueva Padre Hurtado por quien recibirá su Presidenta doña **María Soto Jara**, al día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que preste su aprobación al presente



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Contrato. **CUARTO:** El presente Contrato de Comodato tendrá una duración de cuatro años, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que lo apruebe, renovable en forma automática y sucesiva por períodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del período que estuviere en curso. **QUINTO:** La Municipalidad de Temuco entrega en Comodato el inmueble antes singularizado, para ser destinado exclusivamente por la Comodataria a su utilización como Sede Social, dejándose constancia que la construcción será destinada exclusivamente a fines de desarrollo comunitario de la Población Villa Padre Hurtado, y deberá estar a disposición de las demás instituciones sociales y comunitarias del sector; elevándose esta obligación a la calidad de esencial, y acarreando su incumplimiento las consecuencias señaladas en la cláusula siguiente.- **SEXTO:** En caso que la comodataria no cumpla con su obligación de destinar la Sede Social a los fines comunitarios y sociales enunciados en la cláusula quinta, o realice construcciones sin solicitar las autorizaciones y permisos correspondientes, la Municipalidad de Temuco a través de su Alcalde quedará facultado para ponerle término anticipado a este Contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la Comodataria deberá restituir el inmueble, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso, y todas las obras o mejoras que se hayan ejecutado en él pasarán a ser de dominio municipal. Asimismo la terminación del Contrato de Comodato, por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho a la Comodataria a reembolso de su de dinero alguna, y en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.



SEPTIMO: Al término del presente Contrato, cualquiera sea su causa, todas las construcciones y mejoras que se hayan introducido en el terreno entregado en Comodato, pasarán automáticamente al dominio del Comodante, sin derecho a reembolso de sumas de dinero ni indemnización alguna para la Comodataria. **OCTAVO:** La Comodataria sólo podrá destinar el inmueble entregado en Comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe a la Comodataria ceder el presente Contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del terreno entregado en Comodato, o transferir la administración de los establecimientos que se construyan en dicho terreno, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este Contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento. **NOVENO:** Todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos básicos del inmueble entregado en Comodato, serán de cargo de la Comodataria. **DECIMO:** Se deja constancia que, en virtud de lo dispuesto en el artículo veintisiete de la Ley número diecisiete mil doscientos treinta y cinco, sobre Impuesto Territorial, el concesionario u ocupante por cualquier título, de bienes raíces fiscales, municipales o nacionales de uso público, pagará los impuestos correspondientes al bien raíz ocupado, por la superficie efectivamente ocupada. **UNDECIMO:** El acuerdo del Concejo Municipal de Temuco para la celebración del presente Contrato de Comodato, fue otorgado en sesión de fecha catorce de octubre de dos mil catorce. **DUODECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. **DECIMO TERCERO:** La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar a nombre de la



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Municipalidad de Temuco, consta del acta de instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho, de fecha seis de diciembre de dos mil doce; mientras que la personería de doña **María Soto Jara**, para actuar en representación de la Junta de Vecinos Nueva Padre Hurtado, consta de certificado emitido por el Secretario Municipal, de fecha cinco de marzo de dos mil trece, en que se acredita la vigencia del Directorio; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. **DECIMO CUARTO:** Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Comodataria. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil ochocientos setenta y cuatro. En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

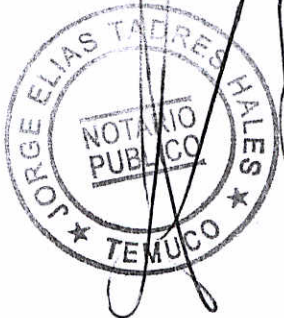


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]
MARIA SOTO JARA

PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS NUEVA PADRE HURTADO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 NOV 2014





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2015